



Acuerdo 16/CG 15-3-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a la preparación de propuestas de proyectos europeos en el marco del plan propio de investigación

(Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016)

"En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres."

Primera. Objetivos

Uno. El objeto de la acción es apoyar a los investigadores de la ULL en la preparación de propuestas de proyectos que serán presentados en convocatorias públicas, competitivas e internacionales.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

Uno. Podrán solicitar esta financiación el personal docente e investigador doctor con vinculación funcional o contratados en régimen laboral a tiempo completo de la Universidad de La Laguna (categorías LOU), incluidos los beneficiarios del Programa Ramón y Cajal y los contratados post-doctorales.

Tercera. Presentación

Uno. Habrá dos plazos para la presentación de solicitudes, finalizando el primero el 30 de Junio y el segundo el 30 de Septiembre de 2016.

Dos. La ayuda tendrá que ser solicitada por el investigador principal del proyecto que se presentará en la convocatoria europea.

Tres. Si el solicitante de esta ayuda se ha beneficiado de la misma en los dos años anteriores, sólo se podrá volver a beneficiar si existieran remanentes en la presente convocatoria.

Cuatro. Sólo se podrá presentar una solicitud a esta ayuda como investigador principal.

Cinco. Proyectos presentados por componentes de un mismo grupo de investigación y temáticas similares en las que se cambien el coordinador serán puestos en una lista de reserva y sólo se tendrán en cuenta en caso de existencia de fondos sobrantes. En estos casos, se les pedirá a los solicitantes que prioricen sus solicitudes a la hora de ser evaluadas por la Comisión designada.

Seis. Todos los miembros del equipo investigador con vinculación a la ULL en el momento de la solicitud deberán haber cumplido con la obligación de puesta al día de su producción científica (CVN actualizado) en el portal del investigador.

Cuarta. Gestión y coordinación de la ayuda

Uno. El proceso de gestión y seguimiento de esta acción estará en todo momento coordinado y gestionado por el Vicerrectorado de Investigación, quién contará con el apoyo de la Oficina de Proyectos Internacionales y los asesores que sean designados para tal efecto por parte del propio Vicerrectorado de Investigación de la ULL.

Dos. Para esta acción, el servicio de investigación sólo hará las labores de recogida, verificación (al comienzo y al final del proceso) y reclamación en caso de ser necesario.

Tres. Los recursos destinados a esta acción se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 180403AA-423B5 “Programa propio de proyectos de investigación”, del ejercicio 2016. En todo caso, la concesión de dicha ayuda estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la mencionada línea.

Quinta. Beneficios de la ayuda

Uno. Los beneficios de la ayuda serán los siguientes:

- En general, acompañamiento en todo el proceso de elaboración y presentación de la propuesta por parte de personal cualificado.
- Apoyo en la redacción de la solicitud para proyectos en convocatorias internacionales, especialmente en apartados más técnicas (elaboración del presupuesto, diseño de los grupos de trabajo, impacto, etc.).
- Aunque la sección científica del proyecto tendrá que ser elaborada por el solicitante del proyecto, se contará con apoyo y supervisión de la misma por parte de los técnicos/consultores que le sean asignados.
- Re-orientación, en caso de ser necesario, del tipo de convocatoria a la que presentarse.

- Búsqueda y contacto de socios, en caso de ser necesario.
- Información sobre jornadas informativas que se realicen y sean de interés para el desarrollo del proyecto.
- Participación en grupos de trabajo para la elaboración de la propuesta.
- Proceso de presentación telemática de la solicitud.

Dos. Estas tareas estarán en cualquier caso coordinadas por el Vicerrectorado de Investigación.

Sexta. Baremo y Comisión Evaluadora

Uno. Criterios de evaluación. Para la adjudicación de la ayuda, se priorizarán en base a los siguientes criterios:

1. Proyectos preparados para la convocatoria de H2020 (por ejemplo, ERC, Marie Curie o proyectos de investigación en consorcio).
2. Proyectos en los que la ULL vaya como coordinadora.
3. Valoración del “Pre-proyecto de Investigación”, siguiendo el modelo del Anexo. Se valorará la propuesta a través de los antecedentes, el interés de los objetivos generales y específicos perseguidos, los resultados esperados, la claridad y viabilidad del plan de trabajo, y la definición y la precisión del consorcio en caso de ser un proyecto que requiere socios. La valoración la harán los miembros de la comisión designada.
4. La comisión de valoración también tendrá en cuenta el retorno y el impacto (económico, científico y social) que el proyecto tendrá para la ULL.

Dos. Comisión de evaluación. La comisión será presidida por el Vicerrector de Investigación, en la que actuará de secretario el Director de Secretariado de Proyectos Internacionales, y actuarán como vocales los miembros titulares de la comisión permanente del área de conocimiento de la solicitud, y podrán contar con asesores y/o miembros de consultoras especializadas, que variará según el tipo de proyecto.

Tres. En caso de que algún miembro de la Comisión tenga intereses directos o indirectos en el proyecto a evaluar, tendrá que ser sustituido por algún director de secretariado o personal de la FGULL designado por el presidente de la Comisión.

Séptima. Documentación

Uno. Junto con la solicitud, el responsable del proyecto presentará:

-
1. Memoria descriptiva del proyecto a desarrollar según el formulario del apéndice I (“Project Scope”).
 2. CV del solicitante y de los principales miembros del equipo de investigación.
 3. Compromiso escrito del solicitante de participación en la presentación del proyecto en convocatoria internacional competitiva de proyectos de investigación para el que se dará la ayuda.

Dos. A efectos de la evaluación del pre-proyecto, la Comisión evaluadora podrá requerir la documentación adicional que estime oportuna, así como la presencia del solicitante para una entrevista personal en el que detalle ciertos aspectos del pre-proyecto.

Octava. Obligaciones de los beneficiarios

Uno. Los beneficiarios deberán justificar la presentación del proyecto internacional de investigación a lo largo de la convocatoria de 2016-2017, mediante la presentación de tal justificación en el servicio de investigación con copia al Vicerrectorado de Investigación